

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0110

COPIAPÓ, 14 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.981/2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016; Resolución Exenta N°015/713 de del 10/11/2016; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Los Cerritos tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que el almacenamiento de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega del Jardín Infantil.

3.- Que a través de carta, de la Encargada de la Escuela Domincal perteneciente a la Iglesia La Fé, domiciliada en Algarrobo N° 1098 esquina Lastarria de la comuna de Copiapó, solicita la donación de cuatro silla bacínica, seis mesas y veinticinco sillas de párvulos.

4.- Que, por carta recepcionada el 19 de enero de 2017, solicita dar de baja sin enajenación el mobiliario almacenado en la Bodega del Jardín Infantil.

5.- Que se han recopilado los Informes Técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3003799	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459

3003798	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003797	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003796	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003795	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003794	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003793	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003792	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003791	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003790	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003789	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003788	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003764	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003763	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003762	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003761	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003760	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003759	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003758	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003757	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003756	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003755	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003754	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003753	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003752	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3003785	SILLA PORTA BACINICA	M	16.802	8.230	8.572
3003784	SILLA PORTA BACINICA	M	16.802	8.230	8.572
3003783	SILLA PORTA BACINICA	M	16.802	8.230	8.572
3003782	SILLA PORTA BACINICA	M	16.802	8.230	8.572
3003740	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3003739	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3003738	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3003737	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3003736	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3003735	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a la Junta de Vecinos Balmaceda Norte, domiciliada en calle Andacollo con Pelentauro de la comuna de Copiapó.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Desígnese como Ministro de fe a doña Silvia Ponce Codocedo, Subdirectora Técnica, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.



indicadas en el párrafo número 1.

5.- Elimínense de los registros contables las especies

indicadas en el párrafo número 1.

6.- Actualícese en los registros de inventarios las especies

**Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/CRC/ALC/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Los Cerritos
- ❖ RFFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes